

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10873 LOGROÑO

Doña María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja, por el presente, hago saber:

1.º- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número 99/2013 sección I declaración concurso voluntario abreviado se ha dictado en fecha 27 de febrero de 2013, auto de declaración de concurso del deudor Hostería del Monasterio de San Millán, S.A., con domicilio social en monasterio de Yuso, San Millán de la Cogolla (La Rioja), y cif a-26216762.

2.º- Se ha acordado que el deudor conserva las las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención de los Administradores Concursales mediante autorización o conformidad. Se ha designado, como administración concursal al Abogado don José María Cid Monreal, con domicilio profesional en Logroño, Avenida de Portugal, n.º 6, 7.º D, y dirección electrónica señalada josemaria.cid@icar.es para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º- Igualmente se ha acordado llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a contar de la última fecha de publicación de este edicto en el BOE.

Logroño, 8 de marzo de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130013812-1